



PLANTILLA DE CORRECCIÓN DE LA PRUEBA DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN - PROMOCIÓN INTERNA - DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A Y DE OPOSICION - TURNO LIBRE - DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN -. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023-2024.

SEGUNDO EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN – SUPUESTOS TEÓRICO PRÁCTICOS

SUPUESTO 1.

1. B
2. A
3. C
4. A
5. C
6. A
7. C
8. A

9. ART. 154 Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes de licencia urbanística deben ser resueltas y notificadas a los interesados dentro del plazo máximo de tres meses. Dicho plazo empieza a computar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro municipal y se interrumpe en los casos previstos en la legislación ambiental y de procedimiento administrativo común.

En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta Ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

- 1R. B

SUPUESTO 2.

10. B
11. A
12. C
13. A
14. A
15. B
16. B
17. B

18. 1) A → D → O → P (otro orden, no se ajusta a la pauta indicada).
2) Asociación a hitos temporales (fechas del caso) según la pauta del documento,
A (autorización del gasto): "autorización tras crédito". En el caso, esto exige situarla después de la modificación presupuestaria (25/02/2026).
D (disposición/compromiso): "compromiso en adjudicación" → 05/03/2026 (adjudicación).
O (reconocimiento de la obligación): "obligación tras recepción/factura" → 20/03/2026 (entrega y conformidad) y/o 25/03/2026 (entrada de factura), explicando que se apoya en la recepción/conformidad y la factura como justificante.
P (pago): "ordenación y pago en Tesorería" → 10/04/2026 (ordenación del pago y posterior pago por Tesorería).
3) Definición breve (1-2 líneas por fase) conforme a lo pedido
A - la decisión/acto de autorizar el gasto (según la pauta: una vez existe crédito).
D - el compromiso del gasto (vinculado a la adjudicación).
O - el reconocimiento de la deuda/obligación tras la recepción/conformidad y con la factura como documentación justificativa.
P - la ordenación del pago y el pago material por Tesorería.
- 2R. B

SUPUESTO 3.

19. B
20. A
21. C
22. B
23. C
24. B
25. B
26. B
27. Art.º 20 Ley de Bases

En los municipios de régimen común la organización necesaria está integrada por el alcalde, los tenientes de alcalde y el Pleno.

En municipios de más de 5.000 habitantes existe además Junta de Gobierno Local.

Funciones de cada uno: El alcalde dirige el gobierno y la administración municipal y ejerce la jefatura superior del personal. El Pleno ejerce funciones normativas, presupuestarias y de control. La organización y funcionamiento se desarrollan en el ROF y demás normativa complementaria.

- 3R. B

SUPUESTO 4.

28. A

29. B

30. A

31. B

32. C

33. C

34. B

35. A

36. 1.- Para el suministro A, no procede contrato menor porque el valor estimado real del suministro es 17.400 € sin IVA, superior al límite de 15.000 € del art. 118, y además no puede fraccionarse en dos encargos para eludir los umbrales, al tratarse del mismo proveedor y de una misma finalidad funcional: la puesta en marcha de la oficina municipal. La tramitación correcta es, por tanto, el procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159.6, al tratarse de un suministro estándar disponible en el mercado y de valor estimado inferior a 60.000 €. Los hitos mínimos serían: memoria o informe de necesidad; aprobación del expediente y del gasto; pliegos y anuncio en el perfil de contratante; plazo de presentación de 5 días hábiles por ser compra corriente de bienes disponibles en el mercado; presentación en único sobre o archivo electrónico; criterios de adjudicación solo evaluables mediante fórmulas; adjudicación al mejor licitador y formalización mediante aceptación de la resolución de adjudicación, sin garantía definitiva.

2.- Para la obra B, sí cabe contrato menor de obras porque su valor estimado es 4.800 € sin IVA, inferior a 40.000 €. La documentación mínima del expediente debe incluir, al menos, informe motivado de necesidad y de no alteración del objeto, aprobación del gasto, incorporación de la factura, y además, por ser obra, presupuesto de las obras y proyecto solo si lo exigen las disposiciones vigentes; si afectara a estabilidad, seguridad o estanqueidad, también informe de supervisión. Como límites básicos, el contrato menor no puede superar un año ni ser objeto de prórroga.

4R. B